

ACTA N° 757: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día tres (03) de Agosto del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Nancy Elizabeth Stefanowicz. Ausente con aviso Concejel Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 756 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veintisiete (27) de Julio de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Expediente N° 103/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad: “En relación a la nota presentada por el Joven Alex Schuster Olmedo en la cual manifiesta inquietud acerca de la Obra de Remodelación de la Plaza de la Madre y el Centro de Zoonosis, esta Comisión sugiere: aprobar una Resolución adjuntando informes presentado al Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Sr. Alex Nahuel Schuster Olmedo D.N.I. N° 50.387.614, joven vecino de esta ciudad, en la cual solicita información sobre la obra de Remodelación de la Plaza de la Madre y Construcción del Centro de Zoonosis. Que en fecha 20 de Abril del corriente año se sancionó la Comunicación N° 09/17 (Obra de Remodelación Plaza de la Madre) cuya copia se adjunta a la presente con su respectiva respuesta. Que en fecha 22 de Junio del corriente año se sancionó la Comunicación N° 19/17 (Edificio Centro de Zoonosis) cuya copia se adjunta a la presente con su respectiva respuesta. Que se ha realizado una reunión con el Intendente Municipal e integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación de las mencionadas obras. Que es criterio de este Concejo poner a disposición del solicitante toda la información referida al tema, obrante en este Honorable Concejo Deliberante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 17/17.** Artículo 1º: Remitir copia de la información de referencia al Sr. Alex Nahuel Schuster Olmedo en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Expediente N° 124/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad: “En relación a la Nota presentada por el Sr. Estanislao Escalante DNI 16.299.061 solicitando aprobación de plano de Mensura Particular con fraccionamiento estas comisiones sugieren que el mismo no es aceptable ni razonable, en virtud de las normas de un adecuado desarrollo urbanístico y se encuentran fuera de las Dimensiones mínimas requeridas en el Plan de Desarrollo Urbano y Reglamento Provincial de mensura, los terrenos de 10 metros dificultan el desarrollo y ejecución de cualquier proyecto de construcción”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Sr. Estanislao Escalante, solicitando se tenga en cuenta la aprobación del Plano de Mensura particular con fraccionamiento del que es propietario, cuya nomenclatura catastral es Dpto 10, Mun 61 Sec.004 Chac. 0000 Mz. 053 Parc. 02, y; Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, solicitando información al Departamento Técnico de Arquitectura Municipal. Que solicita la aprobación del Plano de Mensura particular con fraccionamiento para subsanar cuestiones económicas complicadas. Que los lotes de dicho fraccionamiento no cumplen con la superficie mínima que exige en el Plan Regulador de Fraccionamiento Urbano y Ordenanzas vigentes al respecto. Que la opinión del Departamento Técnico Municipal expresa lo siguiente: Dicha solicitud se encuentra fuera de las dimensiones mínimas requeridas por el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Provincial de Mensura por lo que consideramos que dicho fraccionamiento no es aceptable ni razonable, ya que las normas mencionadas fueron realizadas para un adecuado desarrollo urbanístico. Los terrenos de 10 mts. de frente dificultan el desarrollo y ejecución de cualquier proyecto de construcción, según los profesionales del área. Por lo expuesto recomendamos no autorizar dicho fraccionamiento. Que en razón de lo expuesto por el Departamento Técnico Municipal, el Honorable Concejo Deliberante resuelve no acceder a la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento presentado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 18/17.** Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por el Sr. Estanislao Escalante D.N.I. N° 16.299.061 en lo que a la aprobación del Plano Mensura particular con fraccionamiento se refiere, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Expediente N° 146/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad: “En relación a la nota presentada por el vecino Danilo Santinelli en la que solicita al Honorable Concejo Deliberante considere por parte del Municipio la compra del piano vertical “Krauss” que ha sido otorgado en calidad de préstamo al Cine Teatro San Martín, esta comisión sugiere Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar los fondos municipales hasta un monto de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) para la compra del mencionado piano”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Sr. Danillo Santinelli solicitando se autorice la compra de un piano vertical marca Krauss Stuttgart, número de serie 28138, y; Considerando: Que el mencionado instrumento se encuentra actualmente en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad en carácter de préstamo desde Junio del 2016. Que es propiedad de la Señora Betty Vier y del Sr. Welter Hugo Clemente y se encuentran a la espera de su devolución o bien solicitan la suma de \$75.000.- (pesos setenta y cinco mil) para su venta. Que el Maestro de Música, Afinador y Pianista, Danillo Santinelli, manifiesta que dicho piano se encuentra bien afinado en La 440, consta de 85 teclas, tres pedales, con sus cuerdas y mecanismo en buen estado. Que al autorizar la adquisición de dicho bien, el mismo deberá ser incorporado al Inventario Municipal. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para la adquisición del mencionado instrumento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 73/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$75.000.- (pesos setenta y cinco mil) para la adquisición de un piano vertical marca Krauss Stuttgart, número de serie 28138, propiedad de la Señora Betty Vier y del Sr. Welter Hugo Clemente CUIT N° 20-14521549-9 en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la incorporación al Patrimonio Municipal del bien adquirido. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Expediente N° 203/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Resolución N° 312/17-A (Veto Parcial Ordenanza 60/17- Becas Municipales Estudiantiles). El Concejal H.N. Wolfart- Bloque “Cambiamos” mociona que dicho expediente vuelva a las comisiones pertinentes (H.P.L. y A.S.) con la siguiente fundamentación: “Queremos dejar formalmente expresa nuestra posición al respecto: * Que el veto parcial del DEM a la ordenanza 60/17, según Resolución 312/17-A adolece de la omisión fundamental en su parte resolutive, que es la de indicar el o los artículos y/o la o las partes o párrafos que pretende vetar. * En el punto b) de los considerandos de la resolución del veto, donde hace referencia al ART. 5 genera confusión ya que el ART.5 original indica 180 UF y no 120 UF. * Que el art 121 de la Carta Orgánica faculta al DEM a vetar total o parcialmente, pero en ningún caso a modificar el texto original de una norma sancionada por el HCD; ya que la facultad legislativa le compete exclusivamente al HCD y en este caso el DEM realiza modificaciones que posteriormente Promulga. * Que el ART.2 de la Resolución de veto N°312/17-A indica “Promulgase la Ordenanza 60/17, con los artículos vetados y/o modificados en el presente acto” – al respecto nuevamente se genera confusión en su redacción, ya que debería indicar en todo caso que la norma sea promulgada con los artículos vigentes no así los vetados. Tal lo establece el Art. 121 de la COM en su último párrafo: “Vetado en parte un proyecto de ordenanza por el Departamento Ejecutivo, éste sólo puede promulgar la parte no vetada...” ; Independientemente de lo citado y como si todo esto fuera poco el ART 4º de la Resolución de Veto, dice: “Remítase la presente al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento” ; en consecuencia la pregunta que nos surge es cómo el artículo puede pretender el tratamiento de algo que en el art 3, que precede al 4º, ya resolvía su promulgación, esto constituye una clara contradicción entre ambos artículos; considerar que Promulgar es “publicar solemnemente, generalmente una norma o ley” y si ya se promulgó el veto con las modificaciones cual es el sentido de su tratamiento?. Por todo lo citado precedentemente este Bloque advierte al cuerpo de que el tratamiento de este veto no es procedente siendo nula cualquier decisión que se tome para intentar avanzar en su puesta en vigencia por parte de este Organismo y sugiere que se emita un Proyecto de Comunicación solicitando al DEM: - Aclare de manera concreta y precisa las partes y / o artículos que pretende vetar. - Se exija al DEM el cumplimiento del art 121 de la Carta Orgánica Municipal que no lo faculta a modificar Ordenanzas, atribuyéndose una facultad que le es propia al HCD, cual es la de legislar; y que debe limitarse al veto total o parcial de la norma en cuestión. Veto: Palabra que en derecho se utiliza para referirse al poder o facultad que tiene el Organismo Ejecutivo para anular una ley, norma o proyecto ya aprobado por una cámara o estructura legislativa del Estado. El veto implica la posibilidad de cancelar una modificación o novedad, pero no la chance de impulsarla. Promulgar: Se refiere a la “publicación” de una normativa para que la misma sea conocida por la sociedad y, de esta forma, se haga cumplir a partir de su

obligatoriedad. La promulgación, por lo tanto, es una acción de carácter solemne y formal que lleva a cabo una autoridad. Al promulgarse una ley o norma, se certifica su existencia y se le otorga condición imperativa.-----

6º) Expediente N° 208/17 Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales H.N. Wolfart, O.E. Gillij, M.E. Raimondi Ganancias y E. Vogel) “En relación al Proyecto de referencia estas comisiones sugieren su aprobación”. Por minoría (Concejales M.E. Klauck y N. E. Stefanowicz)” En relación al Proyecto de referencia ingresado el 26 de julio del corriente, esta comisión sugiere no acompañar lo solicitado en dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración ambos informes los Concejales Isidro J. Duarte, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Mirta E. Klauck y Nancy E. Stefanowicz manifiestan su decisión de no acompañar dicho proyecto y los Concejales Osvaldo E. Gillij, Hugo N. Wolfart y Erni Vogel se manifiestan por la aprobación del proyecto. Al producirse un empate en la votación se aplica el Artículo 23 inciso i) del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante que expresa: Atribuciones y Deberes del Presidente. Decidir en caso de empate con doble voto y Artículo 123. Por ello se aprueba por mayoría el de la minoría redactándose la siguiente resolución: Visto: El Proyecto de Comunicación presentado por el Concejal Hugo N. Wolfart sobre ejecución de la Ordenanza N° 09/17. Considerando: Que dicho Proyecto de Comunicación ingresó a la sesión del día 27 de Julio del corriente año. Que fue derivado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas. Que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe el motivo de la falta de ejecución de la Ordenanza N° 09/17. Que al ser sometido a votación en la sesión correspondiente al Alto Cuerpo, los concejales Isidro J. Duarte, Mirta E. Klauck, Nancy E. Stefanowicz, manifiestan su decisión de no acompañar dicha comunicación. Que los Concejales Hugo N. Wolfart, Osvaldo E. Gillij y Marcelo E. Raimondi Ganancias se manifiestan por la aprobación del proyecto en virtud de los fundamentos expuestos en dicho proyecto. Que al existir empate en la votación el Presidente hace uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 123 del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante manifestando su decisión de no acompañar dicha comunicación. Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no dar curso a este proyecto en virtud del resultado de la votación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 19/17**. Artículo 1º: Desestimase el Proyecto de Comunicación presentado por el Concejal Hugo N. Wolfart relacionado a ejecución de la Ordenanza N° 09/17 en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7º) Expediente N° 204/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por Vecinos de la ciudad en la que solicitan el nombramiento de nuevas calles con nombres de Pioneros, estas comisiones sugieren denominar con el nombre Pionera Gertrudis María Junge a la calle entre la Mz 383 y Mz 384 y Pionero José Meier entre la Mz 382 y Mz 383 de nuestra ciudad”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos de esta Ciudad, solicitando se nombre “Pionero José Meier” y “Pionera Gertrudis María Junge” a calles internas del Loteo Meier e Irschick, y; Considerando: Que Jose Meier nació en Suiza en el año 1905. Que en 1928, decidió emigrar hacia un futuro mejor junto a su único hermano. Que después de pasar por varios parajes como Caragata-y, Santo Pipó y Olegario Víctor Andrade, decidieron radicarse en Puerto Rico. Que se dedicó a la agricultura y de profesión albañil participó de las principales edificaciones en aquel entonces, como la Iglesia San Alberto Magno, Gendarmería Nacional, Colegio Primario de las Hmnas. Siervas del Espíritu Santo, Capilla Santa Rosa en Línea Paraná y otras edificaciones privadas. Que se casó con la Sra. Gertrudis María Junge, quien lo acompañó en 57 años de matrimonio y de arduo trabajo. Siendo su descendencia 4 hijos: Catalina María, Eduardo, Marta y José (Pepe). Que este cuerpo considera justo reconocimiento y merecido homenaje a nuestros pioneros que dichas calles lleven sus nombres. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 74/17**. Artículo 1º: Designase con el nombre “Pionero José Meier” a la calle ubicada entre las Mz N° 530 y 531 (al Norte) y Mz N° 529 y 528 (al Sur) desde calle Jorge Newbery (al Este) hasta calle Primera Junta (al Oeste), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Designase con el nombre “Pionera Gertrudis María Junge” a la calle ubicada entre las Mz N° 529 y 528 (al Norte) y Mz N° 532, 533 y 534 (al Sur) desde calle Jorge Newbery (al Este) hasta calle Primera Junta (al Oeste), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 3º: Señalese en debida forma la identificación de la misma según croquis que se adjunta y forma parte integrante de la presente. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8º) Expediente N° 212/17 Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales H.N. Wolfart, O.E. Gillij, M.E. Raimondi Ganancias y E. Vogel) “En relación al asunto de referencia, estas Comisiones sugieren Aprobar el pedido de informe, en virtud de los considerandos del proyecto”. Por minoría (Concejales M.E. Klauck y N. E. Stefanowicz). “En relación al Proyecto de referencia ingresado el 27 de julio del corriente, esta comisión sugiere no acompañar lo solicitado en dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración ambos informes los Concejales Isidro J. Duarte, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Mirta E. Klauck y Nancy E. Stefanowicz manifiestan su decisión de no acompañar dicho proyecto y los Concejales Osvaldo E. Gillij, Hugo N. Wolfart y Erni Vogel se manifiestan por la aprobación del proyecto. Al producirse un empate en la votación se aplica el Artículo 23 inciso i) del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante que expresa: Atribuciones y Deberes del Presidente. Decidir en caso de empate con doble voto y Artículo 123. Por ello se aprueba por mayoría el de la minoría redactándose la siguiente resolución: Visto: El Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales Erni Vogel y Marcelo E. Raimondi Ganancias solicitando información relacionada al Plan Urbano Ambiental (P.U.A.). Considerando: Que dicho Proyecto de Comunicación ingresó a la sesión del día 27 de Julio del corriente año. Que fue derivado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene. Que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado y completo sobre el Plan Urbano Ambiental cuya elaboración participativa se desarrollo recientemente. Que al ser sometido a votación en la sesión correspondiente al Alto Cuerpo, los concejales Isidro J. Duarte, Mirta E. Klauck y Nancy E. Stefanowicz, manifiestan su decisión de no acompañar dicha comunicación. Que los Concejales Osvaldo E. Gillij, Marcelo E. Raimondi Ganancias y Hugo N. Wolfart se manifiestan por la aprobación del proyecto en virtud de los fundamentos expuestos en el mismo. Que al existir empate en la votación el Presidente hace uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 123 del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante manifestando su decisión de no acompañar dicha comunicación. Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no dar curso a este proyecto en virtud del resultado de la votación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 20/17**. Artículo 1º: Desestimase el Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales Erni Vogel y Marcelo E. Raimondi Ganancias relacionado a información sobre Plan Urbano Ambiental (P.U.A.) en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Expte. N° 215/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre renovación de subsidio a Asociación de Padres y Amigos de Sordos e Hipoacúsicos del Departamento Libertador Gral. San Martín. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a solicitud de la Asociación de Padres y Amigos de Sordos e Hipoacúsicos del Departamento Libertador General San Martín, con Personería Jurídica N° A-1871, en la cual solicitan la renovación del subsidio que la Municipalidad de Puerto Rico les otorga destinado a la atención de niños y jóvenes sordos e hipoacúsicos del Departamento Ltdor. Gral. San Martín. Que mediante el subsidio peticionado se pretende obtener los recursos necesarios destinados al pago de insumos para el funcionamiento de los audífonos (pilas, cajas, deshidratadoras, moldes de conducto auditivo), limpieza y reparación de audífonos, consultas y estudios con especialistas, sesiones de rehabilitación fonoaudiológica, apoyo psicopedagógico, medicamentos, servicio de apoyo escolar así como gastos menores varios. Que sus objetivos principales como Asociación son, entre otros, - brindar servicios a sordos e hipoacúsicos para lograr su equipamiento, reeducación y toda otra necesidad proveniente de la pérdida auditiva; - Brindar apoyo a toda iniciativa que tenga como finalidad mejorar las condiciones de vida del sordo e hipoacúsico. Que en la actualidad varios jóvenes se encuentran en la etapa de capacitación laboral para poder en el futuro desempeñarse con mayor autonomía y solvencia en la sociedad y en el mundo del trabajo, por ello solicitan la extensión del subsidio a la formación laboral de dichos jóvenes en cuanto a costos e insumos de los cursos/talleres. Que corresponde apoyar a la asociación solicitante para la implementación de los servicios propuestos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 75/17**. Artículo 1º: Otorgase un subsidio mensual de \$ 2.300.- (Pesos Dos Mil Trescientos), desde el 1º de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive, a la Asociación de Padres y Amigos de Sordos e Hipoacúsicos del Departamento Libertador General San Martín, con Personería Jurídica N° A-1871, destinado a la atención de niños y jóvenes sordos e hipoacúsicos del Departamento Ltdor. Gral. San Martín y costos e insumos de los cursos/talleres de capacitación laboral. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo

Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2º) Expte. N° 216/17: Nota de vecino, Sr. Arriola Eduardo Javier, solicitando colaboración económica para participación de su hijo en 3º Encuentro Nacional por Equipos (Tenis)- Venado Tuerto, Santa Fe. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Sr. Arriola Eduardo Javier, D.N.I. N° 28.163.017 solicitando colaboración para la participación de su hijo Tiziano Arriola Schaberger en el “3º Encuentro Nacional por Equipos Sub 10”. Que dicho evento se realizará en la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe en la semana del 7 de Agosto del corriente año. Que el niño comenzó a jugar al tenis a los seis años y hace un año y medio que lo hace de forma más comprometida y “profesional” obteniendo muy buenos resultados. Que fue promesa deportiva en esta especialidad en el año 2016, en esta Ciudad. Que fue convocado por la Federación Misionera de Tenis (FMT) para integrar el equipo misionero de tenis que representará a la Provincia de Misiones en el mencionado Encuentro. Que dicha participación acarrea altos costos, como hospedaje, comida, transporte, inscripción, entre otros. Que se estima conveniente contribuir con parte de los gastos que demanden su participación en dicho encuentro por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 76/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar 50 (cincuenta) litros de combustible Nafta Súper, al Sr. Arriola Eduardo Javier, D.N.I. N° 28.163.017, destinados a la participación de su hijo Tiziano Arriola Schaberger en el “3º Encuentro Nacional por Equipos Sub 10” que se realizará en la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe en la semana del 7 de Agosto del corriente año, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Expte. N° 217/17: Nota de vecino, Sr. Sanabria Rogelio Omar, manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4º) Expte. N° 218/17: Nota de Directivos del Club de Discapacitados “Arco Iris” solicitando ayuda económica para adquisición de remeras para jóvenes del Taller Folklórico Crisol. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

5º) Expte. N° 219/17: Nota de Presidente de Bloque “Cambiemos”, Concejal H.N. Wolfart, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Julio). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6º) Expte. N° 220/17: Nota de vecino, Sr. Duarte Rubén, solicitando colaboración para compra de medicamentos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

7º) Expte. N° 221/17: Nota de Profesora Vier Natalia B. solicitando ayuda económica para participación de alumnos en la X Olimpiada Matemática del Nordeste Argentino (Corrientes Capital). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

8º) Expte. N° 222/17: Nota y presencia de integrantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas Misiones solicitando se Declare de Interés Municipal las “20º Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas” bajo el Lema “Emprendiendo desafíos para un mundo en constante cambio” e invitación a participar de dicho evento. 17, 18 y 19 de Agosto- Centro de Convenciones- Posadas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

9º) Expte. N° 223/17: Proyecto de Ordenanza de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias y E. Vogel sobre Implementación de Pleno de Gobierno. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

10º) Expte. N° 224/17: Nota de representante de grupo de Taxistas, Sr. Aquino Néstor E. manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

11º) Expte. N° 225/17: Nota de Presidente de Bloque “UCR-Cambiemos”, Concejal O.E. Gillij, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Julio). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

12º) Expte. N° 226/17: Proyecto de Ordenanza del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre mantenimiento de luminaria, bancos, cestos de residuos y paradas de ómnibus en Avda. San Martín. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

13º) Expte. N° 227/17: Proyecto de Ordenanza del Concejal M.E. Raimondi Ganancias sobre Reglamento de Funcionamiento de Audiencias Públicas. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

14º) Expte. N° 228/17: Nota de Directivos del Instituto San Juan Pablo II, Jóvenes y Adultos, y presencia de Profesor, solicitando ayuda económica para realización de “III Encuentro de las Escuelas para Jóvenes y Adultos”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

15º) Invitaciones Personales a participar de la Inauguración Oficial de la Guardería Municipal “Nuestra Gurisada”. Lunes 7 de Agosto- 10:00 hs.- Calle Lamadrid casi Av. Culmey, B° Los Paraísos, Casa N° 3. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

16º) Expte. N° 229/17: Nota de Directivos del C.E.F. (Centro de Educación Física) N° 9, solicitando colaboración para participación de atletas en 51º Campeonato Nacional U- 18 de Atletismo (Concepción del Uruguay, Entre Ríos). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

17º) Expte. N° 230/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización financiera adelanto de fondos- Ejecución Programa Prestación Alimentaria Escolar- Escuelas de Jornada Completa y Extendida. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: El Convenio de colaboración mutua para la ejecución del Programa De Prestación Alimentaria Escolar- Escuelas De Jornada Completa Y Jornada Extendida- N° 1.245 Reg. M.C.E.C.y.T. Mnes; Ratificado por Ordenanza N° 12/17 de fecha 23 de Marzo de 2017; y Considerando: Que conforme a lo establecido en el convenio referido y a la información suministrada desde organismos provinciales, el desembolso de dinero correspondiente se efectuará próximamente. Que hasta el día de la fecha se han recibido los fondos para el pago de los sueldos hasta el mes de Junio del corriente. Que ante la imperiosa necesidad de contar con estos fondos para garantizar la continuidad del Programa de Prestación Alimentaria Escolar y cubrir los recursos requeridos para el pago de sueldos desde Agosto a Diciembre del 2017 del personal idóneo (cocineras) responsables de la elaboración de las comidas en las escuelas involucradas (Escuela N° 114, 126 y 632) en dicho programa. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 77/17.** Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos municipales hasta la suma de Pesos Sesenta Y Siete Mil Quinientos (\$67.500.-) en concepto de anticipo para la ejecución del Convenio De Colaboración Mutua Para La Ejecución Del Programa De Prestación Alimentaria Escolar – Escuelas De Jornada Completa Y Jornada Extendida – N° 1.245 Reg. M.C.E.C.y.T. Mnes., cuyo importe será reintegrado con el desembolso conforme a lo previsto en dicho convenio. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la afectación de la partida presupuestaria pertinente y las adecuaciones que sean necesarias en el marco de lo establecido por la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:40 hs.-